



REPUBLICA DE CHILE  
 REGIÓN DE ÑUBLE  
 I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad.

TREHUACO, 13 DIC 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 856**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de la "Asociación Deportiva Local de Trehuaco" de la comuna de Trehuaco, de fecha 04.12.2019.
- 2- El Inciso 3° del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales y
- 4.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala con **venta de comida y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TREHUACO
REPRESENTANTE	BERZABETH ROMERO ROMERO
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	RIFA -RAYUELA
LUGAR	SEDE CLUB DEPORTIVO TREHUACO
FECHA	DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2019
HORARIO	DESDE LAS 09:00 HRS HASTA LAS 20:00 HRS.

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.
- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.
- 4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMIREZ  
 SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS GUEVAS IBARRA  
 ALCALDE

LC/LCR/jcr  
 DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.